



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2026

No. 1823

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Salud en tu vida, salud para el bienestar”, correspondiente al año 2025 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se hacen del conocimiento las ligas electrónicas para acceder a los Acuerdos de modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 7

ALCALDIAS

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Acuerdo general por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en la demarcación territorial, durante los días indicados 10

Alcaldía Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para el otorgamiento de porcentajes de reducción en las cuotas que se cobrarán para el aprovechamiento de bienes, productos y prestaciones de servicios en los centros generadores de la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2026 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tarjeta violeta”, para el ejercicio fiscal 2026	17
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Chambeale con amor”, para el ejercicio fiscal 2026	23
Alcaldía Magdalena Contreras	
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de trámites para la presentación de espectáculos públicos y ferias”	29
♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Juventudes Contrerenses por la inclusión”	33
♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública, en el pueblo de san Bernabé Ocotepéc, en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la “Festividad de nuestro patriarca señor San José	37
Alcaldía Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2026	39
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Impulsoras del deporte”, para el ejercicio fiscal 2026	45
Alcaldía Milpa Alta	
♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establece la restricción de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados en cada uno de los poblados de la Alcaldía	50
♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establece la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles de bajo impacto e impacto vecinal, ubicados en el poblado de San Pedro Atocpan	52
Alcaldía Tláhuac	
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Beneficiarios de programas sociales”	54
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Beneficiarios de servicios funerarios”	59
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Sistema de datos personales de los beneficiarios de los centros de enseñanza y desarrollo infantil Cendis”	64
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Sistema de datos personales de los programas de salud”	69
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Programa Tláhuac por la educación”	74
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Seguridad Pública”	78

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulsoras del Deporte” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicados el 9 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1815, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación y al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulsoras del Deporte” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicados el 9 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1815

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL DEL PROGRAMA SOCIAL, “IMPULSORAS DEL DEPORTE” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

La Alcaldía Miguel Hidalgo

CONVOCA

A mujeres de la demarcación territorial Miguel Hidalgo con experiencia comprobable como instructora, entrenadora, educadora, profesora, maestra o algún equivalente para la impartición de disciplinas afines al deporte en los espacios públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

BASES

METAS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a 22 mujeres miguelhidalguenses, con experiencia comprobable como instructora, entrenadora, educadora, profesora, maestra o algún equivalente en las disciplinas afines al deporte en los espacios públicos de la Alcaldía, mejorando con ello los indicadores de salud y calidad de vida de la población participante en general, con el propósito de contribuir al derecho al deporte y la recreación de la población de Miguel Hidalgo.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población potencial son las 51,901 mujeres de 20 a 34 años, que buscan adquirir experiencia en su rama profesional y que son aportadoras económicas dentro de su núcleo familiar y que habitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, población que ha incrementado significativamente desde el año 2015 esto según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

a) Población beneficiaria: La población beneficiaria serán 22 mujeres, mismas que deberán ser habitantes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo que cumplan con los requisitos indicados en las Reglas de Operación.

META FINANCIERA.

Beneficiar a 22 mujeres residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico bimestral de \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para 20 Impulsoras del Deporte dividido en 5 ministraciones y \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para 2 IMPULSORAS SUPERVISORAS dividido en 5 ministraciones, mismos que se entregarán a través de los medios que determine la Subdirección de Recursos Financieros.

REQUISITOS DE ACCESO.

El programa social beneficiará a mujeres que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación:

- Ser mujer residente de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad.
- Contar con documentos comprobables como instructora, entrenadora, educadora, profesora, maestra o equivalente para la impartición de disciplinas afines al deporte, activación física o recreación.
- Presentar solicitud de ingreso a través de formato debidamente requisitado proporcionado por personal de la Alcaldía.
- Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación.
- No ser persona beneficiaria directa de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Miguel Hidalgo o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Tener disponibilidad de horario para la realización de las actividades que se les soliciten.
- Tener conocimiento en el manejo de herramientas digitales.

Las personas interesadas deberán registrarse en tiempo y forma, así como cumplir con la totalidad de los requisitos y entregar la documentación que se establezca en la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN.

La solicitante deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso al programa social “IMPULSORAS DEL DEPORTE 2026”, a través de formato debidamente requisitado proporcionado por personal de la Alcaldía dando fe de que no es persona trabajadora en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México; así como que no es persona beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo o de otros programas sociales de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.

- Currículum Vitae rubricado, acompañado de documentos comprobables como instructora, entrenadora, educadora, profesora, maestra o equivalente para la impartición de disciplinas afines al deporte, activación física o recreación.
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional.), con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo; en caso de ser extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación Miguel Hidalgo), solo en caso de ser diferente o se encuentre omiso en el INE, o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

El registro se llevará a cabo mediante modalidad presencial.

- Se realizará el **23 de marzo de 2026**, en un horario de **15:00 a 19:00 horas**.

Las personas interesadas en registrarse deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en esta sede:

- Oficina de la Subdirección de Deporte Social y Comunitario, Ubicada en Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

PERSONAS SELECCIONADAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, el nombre de la institución especializada seleccionada que haya cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las reglas de operación vigentes.

Las solicitantes podrán requerir información respecto de su trámite a la Subdirección de Deporte Social y Comunitario, en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, CDMX.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Coordinación de Promoción Deportiva, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Coordinación de Promoción Deportiva turnará la misma a la Subdirección para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la Coordinación de Promoción Deportiva no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

En caso de que la unidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnar la queja a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, deberá turnarse a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de marzo 2026.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
